



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. RAIMUNDO E. DIEZ, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Sprite Inc" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 13ª carrera del 13 de marzo p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

INHABILITAR: al s.p.c. "TIO CATRIEL" a cargo del Entrenador Dn. Alberto O. Urdagaray, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 9 de marzo p.pdo., por fractura de sesamoides del miembro anterior derecho, durante el desarrollo de la 8ª carrera del día 9 de marzo p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. "VINCERE" a cargo del Entrenador Dn. Luis A. Ojeda, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de veinte (20) días, a partir del 9 y hasta el 28 de marzo próximo inclusive, por herida cortante en el miembro posterior izquierdo, luego de disputada la 10ª carrera del día 9 de marzo p.pdo.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "TANIA", a cargo del Entrenador Dn. Ramón A. González, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 3ª carrera del día 11 de marzo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 11 de marzo y hasta el 10 de abril próximo inclusive.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "PURE MALCOLM", a cargo del Entrenador Dn. Pablo F. Aragone, inscripto para la 10ª carrera del 11 de marzo p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

Pablo Eduardo Piffaretti
PRESIDENTE
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.